

Comas, 23 de setiembre de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 286 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-AGEBRE

Señor(a):

DIRECTOR (A) DE LA IE PÚBLICA Y PRIVADA SELECCIONADAS PARA LA EVALUACIÓN MUESTRAL 2022 EN EL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 04

Asunto : Convocatoria a la asistencia técnica virtual a directores y docentes para la implementación y ejecución de la **EVALUACIÓN MUESTRAL – MINEDU 2022**

Referencia : RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 074-2022-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Ministerio de Educación dispone la implementación y ejecución, a nivel de la jurisdicción de la UGEL 04, de la **Evaluación Muestral 2022 (EM2022)** en una muestra de instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica Regular, en los niveles, grados, áreas y fechas establecidas (ANEXO 1).

Al respecto, de acuerdo con la RM N° 074-2022-MINEDU, se solicita asegurar la participación de directores y docentes de los grados y áreas correspondientes seleccionadas a la **asistencia técnica virtual de implementación y ejecución de la Evaluación Muestral 2022**, (ANEXO 2) para el **jueves 29 de setiembre de 2022, a horas 03:00 p.m. a 4:00 p.m.**, a través del siguiente enlace: <https://cutt.ly/fvUDARJ>

Es importante hacer de conocimiento que el Ministerio de Educación viene haciendo seguimiento y verificación de las IIEE seleccionadas, para más precisiones y contar con información de estudiantes y docentes para la aplicación de los instrumentos de evaluación muestral 2022.

Cabe señalar que se suscribe el presente documento en mérito a las facultades conferidas y establecidas en la Resolución Directoral N° 7852-2022-UGEL.04.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


JUAN LEYVA AHUMADA
Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial
Unidad de Gestión Educativa Local 04

JLA / J. AGEBRE
JPSB / C. AGEBRE
LJMC / EE. AGEBRE

Se adjunta:

ANEXO 1. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 074-2022-MINEDU, DISPONER LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN A NIVEL NACIONAL DE LA EVALUACIÓN MUESTRAS 2022 (EM 2022) EN UNA MUESTRA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, EN LOS NIVELES, GRADOS, ÁREAS Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. (05 folios)
ANEXO 2. RELACIÓN DE IIEE PÚBLICAS Y PRIVADAS SELECCIONADAS. (03 folios)

ANEXO 2. RELACIÓN DE IIEE PÚBLICAS Y PRIVADAS, SELECCIONADAS PARA LA EVALUACIÓN MUESTRAL 2022- MINEDU

CODIGO LOCAL	CODIGO MODULAR	REI	IE	GESTIÓN	ÁREA	TURNO	ESTRATO	EVALUACIÓN	SECCIONES PROGRAMADAS	ESTUDIANTES PROGRAMADOS
319220	1053933	1	5187	Estatal	Urbana	Mañana	Estatal/Urbano	2P Regional	2	67
319220	1053933	1	5187	Estatal	Urbana	Mañana	Estatal/Urbano	4P Regional	2	60
319084	0436725	2	2068 JOSE MARIA ARGUEDAS	Estatal	Urbana	Mañana	Estatal/Urbano	2P Regional	2	64
319183	0662858	2	3092 KUMAMOTO I	Estatal	Urbana	Mañana	Estatal/Urbano	4P Regional	3	107
708922	0436691	4	2065 JOSE ANTONIO ENCINAS	Estatal	Urbana	Mañana-Tarde	Estatal/Urbano	4P Regional	1	35
319116	0434720	4	3071 MANUEL GARCIA CERRON	Estatal	Urbana	Mañana-Tarde	Estatal/Urbano	4P Regional	1	38
320087	0433037	4	3711 FE Y ALEGRIA 12	Estatal	Urbana	Mañana-Tarde	Estatal/Urbano	4P Regional	2	76
319102	0434704	5	3070 MARIA DE LOS ANGELES	Estatal	Urbana	Mañana	Estatal/Urbano	4P Regional	5	163
319343	1497056	5	5177 ALAMEDA DEL NORTE	Estatal	Urbana	Tarde	Estatal/Urbana	2S Regional	3	101
841431	0834853	5	8180 CELSO LINO RICARDI	Estatal	Urbana	Mañana	Estatal/Urbano	2P Regional	2	65
841431	0834853	5	8180 CELSO LINO RICARDI	Estatal	Urbana	Mañana	Estatal/Urbano	4P Regional	2	68
319140	1054113	7	3088 VISTA ALEGRE	Estatal	Urbana	Tarde	Estatal/Urbana	2S Regional	2	64
319244	1054238	8	5166 BELLA AURORA	Estatal	Urbana	Tarde	Estatal/Urbana	2S Regional	3	105
803127	1734284	9	SANTA ROSA DE PROFAM	Estatal	Urbana	Mañana	Estatal/Urbano	4P Regional	1	37
803127	1721224	9	SANTA ROSA DE PROFAM	Estatal	Urbana	Mañana	Estatal/Urbana	2S Regional	1	33
291297	0732495	10	3098 CESAR VALLEJO	Estatal	Urbana	Mañana	Estatal/Urbana	2S Regional	2	73
291259	1053958	10	5183 CARLOS MANUEL COX	Estatal	Urbana	Mañana	Estatal/Urbano	4P Regional	1	30
291438	0434761	11	COLONIA DE ANCON 02 NIÑOS	Estatal	Urbana	Mañana	Estatal/Urbano	2P Regional	1	19
291278	0436709	11	2066 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	Estatal	Urbana	Mañana-Tarde	Estatal/Urbano	4P Regional	3	109
709163	1500354	11	8193	Estatal	Urbana	Tarde	Estatal/Urbana	2S Regional	2	67
291301	0432773	11	CARLOS GUTIERREZ MERINO	Estatal	Urbana	Mañana-Tarde	Estatal/Urbana	2S Regional	2	63
297077	1195452	12	8184 SAN BENITO	Estatal	Urbana	Mañana	Estatal/Urbano	4P Regional	3	96
708371	1349331	12	8188 FE Y ESPERANZA	Estatal	Urbana	Tarde	Estatal/Urbana	2S Regional	3	86
296964	0829358	13	2050 REPUBLICA DE ARGENTINA	Estatal	Urbana	Mañana	Estatal/Urbano	2P Regional	3	97
296964	0829358	13	2050 REPUBLICA DE ARGENTINA	Estatal	Urbana	Mañana	Estatal/Urbano	4P Regional	1	30
296997	1375211	13	3519 PHILIP P. SAUNDERS	Estatal	Urbana	Mañana	Estatal/Urbana	2S Regional	2	68
296817	0599274	14	3512 MARIA PARADO DE BELLIDO	Estatal	Rural	Tarde	Estatal/Rural	2S Regional	2	69
296742	0835447	14	8167	Estatal	Rural	Mañana	Estatal/Rural	6P NAC	1	20
296855	0599159	15	2037 CIRO ALEGRIA	Estatal	Urbana	Mañana-Tarde	Estatal/Urbana	2S Regional	3	105
296676	0436576	15	2051	Estatal	Urbana	Mañana-Tarde	Estatal/Urbano	4P Regional	1	37
296803	0434464	16	3058 VIRGEN DE FATIMA	Estatal	Urbana	Mañana-Tarde	Estatal/Urbano	6P NAC	3	88
296718	0834374	16	8171 SAN FRANCISCO	Estatal	Urbana	Mañana-Tarde	Estatal/Urbano	4P Regional	2	71
296704	1034339	17	8174	Estatal	Urbana	Mañana-Tarde	Estatal/Urbano	4P Regional	3	97
296902	0832287	17	LUCYANA	Estatal	Urbana	Mañana-Tarde	Estatal/Urbana	2S Regional	3	93

296879	0582163	17	SANTA ISABEL	Estatal	Urbana	Mañana-Tarde	Estatal/Urbana	2S Regional	2	64
301654	0496265	18	2040 REPUBLICA DE CUBA	Estatal	Urbana	Mañana	Estatal/Urbana	2S Regional	2	69
301729	0596932	19	3076 SANTA ROSA	Estatal	Urbana	Mañana	Estatal/Urbano	2P Regional	2	73
301729	0596932	19	3076 SANTA ROSA	Estatal	Urbana	Mañana	Estatal/Urbano	4P Regional	2	66
297063	1194729	19	8182 CORONEL JUAN VALER SANDO	Estatal	Urbana	Mañana	Estatal/Urbano	2P Regional	2	64
303554	0433029	19	FE Y ALEGRIA 11	Estatal	Urbana	Mañana-Tarde	Estatal/Urbano	2P Regional	3	94
303568	0495762	19	FE Y ALEGRIA 13	Estatal	Urbana	Mañana	Estatal/Urbana	2S Regional	3	112
301338	0436493	21	2043 SANGARARA	Estatal	Urbana	Mañana-Tarde	Estatal/Urbano	4P Regional	3	85
301593	0763177	21	8158 ISABEL FLORES DE OLIVA	Estatal	Urbana	Mañana-Tarde	Estatal/Urbano	2P Regional	3	81
301545	0628933	22	3083 LAS ÑUSTAS	Estatal	Urbana	Mañana-Tarde	Estatal/Urbano	2P Regional	2	59
301545	0628933	22	3083 LAS ÑUSTAS	Estatal	Urbana	Mañana-Tarde	Estatal/Urbano	4P Regional	2	61
301786	0662494	22	3096 FRANZ TAMAYO SOLARES	Estatal	Urbana	Mañana	Estatal/Urbano	4P Regional	1	30
506194	1248467	22	8181 HEROES DEL ALTO CENEPA	Estatal	Urbana	Mañana-Tarde	Estatal/Urbano	4P Regional	3	94
301611	0649129	24	2022 SINCHI ROCA	Estatal	Urbana	Mañana-Tarde	Estatal/Urbana	2S Regional	3	96
301442	0434506	24	3060 ALFONSO UGARTE VERNAL	Estatal	Urbana	Mañana	Estatal/Urbano	4P Regional	3	89
301927	0437707	24	COMERCIO 62 ALMIRANTE MIGUEL	Estatal	Urbana	Mañana	Estatal/Urbana	2S Regional	3	85
301630	0434415	25	3055 TUPAC AMARU	Estatal	Urbana	Mañana-Tarde	Estatal/Urbano	2P Regional	3	116
301461	0434597	25	3064	Estatal	Urbana	Mañana-Tarde	Estatal/Urbano	2P Regional	2	65
301461	0434597	25	3064	Estatal	Urbana	Mañana-Tarde	Estatal/Urbano	4P Regional	2	69
301753	0582114	25	3065 VIRGEN DEL CARMEN	Estatal	Urbana	Mañana	Estatal/Urbana	2S Regional	2	63
585855	1453307	25	LUIS ALBERTO SANCHEZ	Estatal	Urbana	Mañana	Estatal/Urbano	4P Regional	1	14
301673	0434480	26	3059 REPUBLICA DE ISRAEL	Estatal	Urbana	Mañana-Tarde	Estatal/Urbano	6P NAC	3	80
301456	0434548	26	3062 SANTA ROSA	Estatal	Urbana	Mañana-Tarde	Estatal/Urbano	2P Regional	3	83
301531	0628370	27	3082 SEÑOR DE LOS MILAGROS	Estatal	Urbana	Mañana-Tarde	Estatal/Urbano	2P Regional	3	91
301531	0628370	27	3082 SEÑOR DE LOS MILAGROS	Estatal	Urbana	Mañana-Tarde	Estatal/Urbano	4P Regional	3	89
301828	0725770	27	JOSE MARTI	Estatal	Urbana	Mañana-Tarde	Estatal/Urbana	2S Regional	3	101
297398	0662502		NUESTRA SEÑORA DE MONSERRAT	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	2P Regional	1	10
710454	1497098		ALFRED NOBEL	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	4P Regional	1	11
303304	0831347		AMERICA	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	4P Regional	1	10
297379	0662536		BELEN	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	4P Regional	2	28
754631	0649186		BERTOLT BRECHT	No estatal	Urbana	Mañana-Tarde	No estatal	2S Regional	2	55
297416	0834341		CARL FRIEDRICH GAUSS	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	2P Regional	1	22
588830	1457530		CORAZONES MARIANOS DEL NORTE	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	2S Regional	1	17
711849	1499805		CRAMEX	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	4P Regional	1	39
526875	1362276		CRISTO REDENTOR	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	2P Regional	1	24
319729	1053842		CRUZ SACO DE PUENTE PIEDRA	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	2P Regional	1	9
319729	1496801		CRUZ SACO DE PUENTE PIEDRA	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	2S Regional	1	17
014436	1308634		DANIEL GOLEMAN DE COMAS	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	4P Regional	1	6

302663	0763235		DIEGO THOMSON	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	6P NAC	1	13
221049	1311976		DIVINA MISERICORDIA	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	2P Regional	2	29
302291	0775486		DIVINO JESUS	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	2S Regional	1	21
319526	0828913		DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	2P Regional	1	28
304681	1258938		EBENEZER DE SANTA LUZMILA	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	4P Regional	1	20
710147	1496348		ELEGIDOS DE JESUS	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	2P Regional	1	25
712194	1500560		GENES	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	2P Regional	1	14
582475	1442375		HENRI LA FONTAINE	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	2P Regional	2	52
303846	0831404		HIJOS VALORES DE LA COMUNIDAD	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	2P Regional	1	25
802948	1432558		HUMBOLDT	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	2P Regional	1	9
297586	0703702		INGENIERIA DE CARABAYLLO	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	2P Regional	1	14
756159	1671262		INNOVA SCHOOLS - COMAS	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	2S Regional	2	65
303399	1497619		IVAN PAVLOV	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	2S Regional	1	18
623471	1534841		JESUS MI DIVINO MAESTRO	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	4P Regional	2	16
712033	1500172		JHON VON NEWMANN II	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	2S Regional	1	17
756282	1279397		JOHAMN PESTALOZZI	No estatal	Urbana	Mañana-Tarde	No estatal	2P Regional	1	23
302922	0763193		JOHANNES GUTENBERG	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	2P Regional	2	61
302922	0763193		JOHANNES GUTENBERG	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	4P Regional	2	61
304266	0598797		LICEO SANTO DOMINGO	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	4P Regional	3	72
304266	0598797		LICEO SANTO DOMINGO	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	6P NAC	3	73
710251	1496546		LUMBRERAS	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	6P NAC	3	56
297906	1195296		MAKARENKO	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	4P Regional	1	11
303262	1498583		MARCELINO CHAMPAGNAT	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	2S Regional	1	13
710246	1498054		MARIA AUXILIADORA DE CARABAYL	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	2P Regional	1	34
602789	1194760		MI AMADO JESUS	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	2P Regional	1	6
713462	1037514		MI JESUS DEL PROGRESO	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	4P Regional	1	23
303766	0628438		MI PEQUEÑO PARAISO	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	2P Regional	1	37
831286	0765891		NUESTRO MARAVILLOSO MUNDO	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	2P Regional	2	53
824078	1054873		NUESTRO MARAVILLOSO MUNDO	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	2S Regional	1	25
302390	1037365		RAYITO DE LUZ	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	2P Regional	1	7
712981	1636471		SACO OLIVEROS DE PUENTE PIEDRA	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	2P Regional	2	46
825233	1751585		SAN JOSE DE NAZARETH - LIMA NOR	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	2P Regional	1	15
303035	0525451		SANTA MARIA DE JESUS	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	6P NAC	2	34
552874	1538206		SANTA TERESA DE JESUS	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	2P Regional	1	15
320346	1258623		SOPHIANUM	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	2P Regional	1	29
835307	1763226		UNIVERSITY LOS PORTALES	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	4P Regional	1	10
711689	1499466		VIRGEN DE GUADALUPE	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	2P Regional	2	42
319866	1054766		VIRGEN DE VIRGENES	No estatal	Urbana	Mañana	No estatal	4P Regional	2	44



Resolución Ministerial

N° 074-2022 MINEDU

Lima, 04 FEB 2022

VISTOS, el Expediente N° 0001072-2022, el Informe N° 0002-2022-MINEDU/SPE-UMC-MLR de la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes, el Informe N° 00076-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 00129-2022-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir, y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 1 del Decreto N° 021-2007-ED, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 017-2015-MINEDU, declara de preferente interés para el Sector Educación la permanente implementación y ejecución de la evaluación del sistema educativo, la misma que incluye, entre otras, la evaluación de logros de aprendizaje de estudiantes de educación básica;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 015-2008-ED, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 017-2015-MINEDU, el Ministerio de Educación, mediante resolución de su Titular, dispondrá la implementación y ejecución de las evaluaciones del sistema educativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 021-2007-ED;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19", el mismo que tiene como objetivo brindar los lineamientos y orientaciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19, el mismo que fue objeto de modificación a través de la Resolución Ministerial N° 048-2022-MINEDU;

Que, por otro lado, el numeral 5.1.1 de la Norma Técnica denominada "Norma para la implementación y ejecución a nivel nacional de Evaluaciones del Logro del Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 0554-2013-ED, señala que la Evaluación del Logro del Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica (EAE), son las evaluaciones dirigidas a estudiantes de Educación Básica que tienen



por objeto la medición del logro de sus aprendizajes, en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-ED. Estas son evaluaciones del sistema educativo y pueden ser nacionales o internacionales, y de carácter censal o muestral;

Que, según lo dispuesto por el numeral 6.1.4.2 de la precitada Norma Técnica, es función de las Unidades de Gestión Educativa Local, realizar lo necesario para lograr la participación de todas las instituciones educativas programadas a evaluar en la EAE; asimismo, de acuerdo con lo señalado por el numeral 6.1.5.3 de dicha Norma Técnica, los directores, en coordinación con los docentes, tienen como función asegurar la asistencia de todos los estudiantes de las instituciones educativas a ser evaluados, los días de aplicación de la EAE, en el turno que les corresponda;

Que, en el marco del Convenio N° 087-2019-MINEDU y la Adenda N° 1 al Convenio N° 087-2019-MINEDU suscritos entre el Minedu y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el Perú participa en el ciclo 2022 del Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA 2022) cuya muestra representativa nacional es elegida por la OCDE de manera aleatoria;

Que, bajo el marco normativo antes expuesto, mediante el Informe N° 0002-2022/MINEDU-SPE-UMC-MLR, elaborado por la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, se propone y sustenta la necesidad de aprobar el proyecto de resolución ministerial que dispone la implementación y ejecución a nivel nacional de la Evaluación Muestral 2022 (en adelante, EM 2022) y del Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes (en adelante, PISA 2022), aplicadas en una muestra de instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica Regular previamente seleccionadas;

Que, de acuerdo con el precitado informe, la EM 2022 se aplicará a una muestra de instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica Regular, en los niveles y grados que se detallan en el anexo adjunto a la presente resolución; respetando las disposiciones normativas vigentes del MINEDU, así como las medidas emitidas por el Poder Ejecutivo en el marco de la prevención de la transmisión del COVID 19;

Que, asimismo, en el referido informe se señala que el Ministerio de Educación pondrá a disposición de las instituciones educativas seleccionadas en la muestra para la EM 2022, un sistema de registro en el que se deberá completar información sobre los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, de tal manera que se puedan desarrollar las adaptaciones, acomodaciones y ajustes razonables a los instrumentos de evaluación y procedimientos de aplicación de la EM 2022, que permitan la participación de dichos estudiantes en óptimas condiciones;

Que, de la revisión realizada a los documentos contenidos en el expediente, se advierte que la propuesta que dispone la implementación y ejecución a nivel nacional de la





Resolución Ministerial

N° 074-2022 MINEDU

Lima, 04 FEB 2022

EM 2022 cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Educación Primaria y de la Dirección de Educación Secundaria, dependientes de la Dirección General de Educación Básica Regular, así como de la Dirección de Educación Básica Especial, dependiente de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, de la Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural y de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe, dependientes de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural;

Que, asimismo, en relación con la implementación y ejecución de la evaluación internacional PISA 2022, la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes, precisa que esta se aplicará a una muestra de estudiantes de 15 años de edad que se encuentran matriculados en algún grado de educación secundaria o su equivalente en instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica;

Que, mediante el Informe N° 00076-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera que el referido proyecto de resolución ministerial es viable desde el punto de vista de planeamiento y presupuesto; por cuanto, se encuentra alineado a los objetivos institucionales y estratégicos del sector Educación, y en virtud a que su implementación se financiará con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, asimismo, con Informe N° 00129-2022-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco del análisis legal realizado y teniendo en cuenta las opiniones técnicas emitidas, opina que la aprobación del citado proyecto de resolución ministerial resulta legalmente viable, sugiriendo proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 021-2007-ED, Decreto Supremo que declara de preferente interés sectorial para el Ministerio la permanente implementación y ejecución de la evaluación del sistema educativo, modificado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Decreto Supremo N° 015-2008-ED, Decreto Supremo que autoriza al Ministerio de Educación para disponer la implementación y ejecución de las evaluaciones del sistema educativo, modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la implementación y ejecución a nivel nacional de la Evaluación Muestral 2022 (EM 2022) en una muestra de instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica Regular, en los niveles, grados, áreas y fechas establecidas en el anexo que forma parte de la presente resolución.



Artículo 2.- Disponer que los directores de las instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica Regular seleccionadas en la muestra de la Evaluación Muestral 2022, reporten al Ministerio de Educación, hasta el 30 de junio del presente año, información sobre los estudiantes matriculados en el grado a evaluar que presenten necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad. Esta información será reportada a través del sistema que el Ministerio de Educación habilite para la Evaluación Muestral 2022.



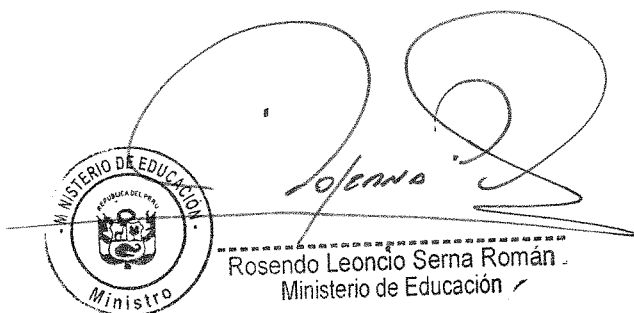
Artículo 3.- Disponer la implementación y ejecución a nivel nacional del Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA 2022), en una muestra de estudiantes de 15 años de edad que asisten a algún grado de educación secundaria o su equivalente en instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular, la misma que se realizará entre el 29 de agosto y 07 de octubre de 2022.



Artículo 4.- Disponer que los directores y docentes de las instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica Regular seleccionadas aseguren la participación de los estudiantes en la Evaluación Muestral 2022 (EM 2022) y en el Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA 2022). Las Unidades de Gestión Educativa Local deben realizar las acciones necesarias para lograr la participación de todas las instituciones educativas seleccionadas para dichas evaluaciones, bajo responsabilidad. Para tal efecto, deben observar las disposiciones del Ministerio de Educación, así como las medidas que dicten para la prevención del COVID-19.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Rosendo Leoncio Serna Román
Ministerio de Educación

ANEXO

Evaluación Muestral 2022 (EM 2022)

Nivel	Grado	Área	Competencia(s)	Denominación de instrumento	Fechas de aplicación*
Primaria	2.º	Comunicación	Lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna.	Lectura	Del 28 de noviembre al 02 de diciembre
		Matemática	Resuelve problemas de cantidad.	Matemática	
	4.º	Comunicación	Lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna.	Lectura	Del 28 de noviembre al 02 de diciembre
		Matemática	Todas	Matemática	
	6.º	Comunicación	Lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna.	Lectura	Del 28 de noviembre al 02 de diciembre
		Matemática	Todas	Matemática	
				Cuestionario de Habilidades socioemocionales	
	Secundaria	2.º	Comunicación	Lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna.	Lectura
Matemática			Todas	Matemática	
Ciencia y Tecnología			Todas	Ciencia y tecnología	
				Cuestionario de Habilidades socioemocionales	

* La Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU establece que durante el año 2022 el servicio educativo se desarrollará en dos modalidades: presencial y/o semipresencial. En concordancia con ello, la aplicación de la EM 2022 se realizará dentro de la semana establecida para cada grado (según el cuadro). Los días específicos de aplicación en cada Institución Educativa serán coordinados previamente con el Director de cada IE y dependerán de la organización y de la modalidad que esté implementando la IE.

